CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Prórroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022

Marleny Suarez Burgos, identificada con cédula de ciudadanía C.C. 36.302.347 en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios número CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022 suscrito entre el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE con NIT. 813012019-0 representada legalmente por CARLOS TRUJILLO ROCHA identificado con cédula de ciudadanía C.C. 7705791 expedida en Neiva, cuyo objeto es: "Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.", de acuerdo con la Convocatoria pública contratación directa No.D-HIL-CEFA-0002-2022y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato; conceptuando la justificación favorable para la prórroga al mencionado contrato, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

Efectuar la Prórroga No.001 al contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 del 12 de Agosto del 2022, suscrito con **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE**; toda vez que es necesario lograr el objeto de este.

1. JUSTIFICACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Que por la necesidad de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012., se suscribió el contrato de prestación de servicios por un valor total de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE incluido IVA, por un plazo de treinta(30) días, con el fin de realizar la visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.. Que por la justificación aceptada por el contratista el día 20 de septiembre del 2022 se aprobó la modificación CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022 correspondiente a la prórroga 001 al suscrito con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE por 10 días hasta el 1 de octubre del 2022.

En cuanto a la JUSTIFICACION JURIDICA: Se elevó contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022 cuyo objeto es " Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.." con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE.

Que el contrato se encuentra vigente junto con las garantías y amparos establecidos.

Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesta que:

> ***Artículo 40º.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

> ***Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**.***

*El texto subrayado fue derogado por el art. **32** **d**e la Ley 1150 de 2007*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1. Que por por la necesidad de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012 en su

momento, se suscribió el contrato de prestación de servicios por un valor total de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE incluido IVA, por un plazo de treinta (30) días, con el fin de cumplir con las obligaciones del contrato suscrito con el Centro de Formación Agroindustrial.

2. Que en cumplimiento al contrato, durante el recorrido realizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre durante los días 30 de agosto y 01 de sepitembre de 2022, se evidenció la necesidad de tener el apoyo y acompañamiento de un ingeniero eléctrico o instructor con competencia eléctrica y equipos para medición de descargas y riesgos eléctricos de las instalaciones del Centro de Formación para fortalecer el diagnostico de las instalaciones eléctricas para garantizar la seguridad de la infraestructura ante incendios y seguridad del personal de planta, contratistas, además de los visitantes y personal interno; sin embargo, el CEFA no cuenta con esta especialidad para atender el requerimiento, por lo que el Subdirector del Centro presentó solicitud escrita al Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios consistente en la disposición de un ingeniero eléctrico para adelantar el diagnóstico de condiciones de las instalaciones electricas del Centro de Formación Agroindustrial en conjunto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre. En atención a este requerimiento, el CIES programó la visita al Centro de Formación Agroindustrial para el día 21 de Septiembre de 2022 estando en el ultimo día de vencimiento del contrato por lo que se requiere la prorroga adicional para que se adelante el diagnostico debidamente soportado por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre.

3. Según lo anterior, se solicita su autorización para proceder a adelantar la prorroga considerando 10 días más contados a partir del 22 de septiembre de 2022; es decir, un nuevo vencimiento al 01 de Octubre de 2022; por lo tanto, según lo manifestado por el contratista en una comunicación enviada el día 20 de Septiembre del 2022 indica: “Yo CARLOS TRUJILLO ROCHA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7705791 expedida en la cuidad de Neiva (H), en calidad de Representante Legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA identificado con número de NIT: 813012019-0, me dirijo a ustedes con el fin de autorizar la prórroga de diez (10) días en el plazo de ejecución contractual para el contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 de 2022, que tiene por objeto: “Realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del centro de formación agroindustrial, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012 en su art 42 y Ley 1796 de 2016 Art 7 y Resolución 0661 de 2012“

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable efectuar la Prórroga No.001 al contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 DE 2022 del 12 de Agosto del 2022, suscrito con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE, hasta el 01 de noviembre del 2022; toda vez que es necesario lograr el objeto de este.

3. BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

NO. CONTRATO	CO1.PCCNTR.3909728
FECHA DE SUSCRIPCION	12 Agosto de 2022

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	22 de Agosto de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.700.000
VALOR EN PROCESO DE INGRESO PARA PAGO	$ 0
VALOR PAGOS EFECTUADOS AL 21 DE Septiembre de 2022	$ 0
SALDO AL 21 DE FEBRERO DE 2022	$ 1.700.000

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable efectuar la Prórroga No.001 al contrato No. CO1.PCCNTR.3909728 del 12 de agosto del 2022, suscrito con **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE**, por 30 días de conformidad con la solicitud presentada por el Centro de formación y aceptada por el contratista; toda vez que es necesario lograr el objeto de este.

Campoalegre, 20 de septiembre de 2022.

Cordialmente,

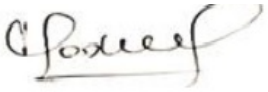

MARLENY SUAREZ BURGOS
Supervisora de Contrato
Profesional G02 – Dinamizador de Instrumentos para ECCL

LEIDY JOHANNA PASCUAS QUIMBAYA
Apoyo a Supervisión
Contratista SST

Proyectó: Marleny Suarez Burgos, Profesional G02 – Dinamizador de Instrumentos para ECCL
Revisó texto: Erika Yasmín Puentes Lemus – Líder de Contratación